



DECRETO DE ALCALDIA N° 36 – 2011-MPH/A

Ayacucho, 14 JUL 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 070-2011-MPH/GM de fecha 07.JUL.2011, Carta S/N CN.-23.JUN.2011; mediante el cual la Coordinadora Nacional de DDHH, solicita autorización para hacer uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para la presentación artística del Museo Itinerante Arte por la Memoria e Invitados, el día 16 de julio de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo (...). Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley N° 27972; el rol de las municipalidades provinciales, entre otros, comprende: Servicios públicos locales, saneamiento ambiental, salubridad y salud, tránsito, circulación y transporte público, *educación, cultura*, deporte y recreación, programas sociales, *defensa y promoción de derechos ciudadanos*, seguridad ciudadana; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, turismo local sostenible, programas de desarrollo rural, y; de conformidad al artículo 75°, referido al ejercicio de las competencias y funciones ninguna persona o autoridad puede ejercer las funciones específicas que son de competencia municipal exclusiva. Su ejercicio constituye usurpación de funciones;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A, de fecha 15 de octubre del 2007, se prohíbe la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, salvo con las excepciones que se establezca, únicamente cuando se trate de actividades oficiales y protocolares debidamente autorizadas en: Año Nuevo, Carnavales, Semana Santa, Semana de Huamanga, Fiestas Patrias, 09 de Diciembre, Navidad y Desfiles Cívico-Militares;

Que, el artículo tercero de la citada Ordenanza Municipal, establece prerrogativas al Gerente Municipal para el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre en cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta ante el Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, mediante Carta S/N de fecha 23.JUN.2011, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, **sostiene**; que en coordinación con la Embajada de Francia, Instituto de Estudios Peruanos, Instituto Democracia y derechos Humanos – Pontificia Universidad Católica, Instituto Francés de estudios Andinos, Lugar de la Memoria, Movimiento Ciudadano para que no se repita, Museo Itinerante Arte por la Memoria e





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Instituciones comprometidas con la promoción y el debate sobre temas de memoria y Violencia Política, vienen desarrollando el "Encuentro por la Memoria y las Reparaciones de las Organizaciones de Víctimas y Afectados" a realizarse los días 15 y 16 de julio del 2011 en la ciudad de Huamanga – Ayacucho. Evento que tiene por objeto generar espacios de discusión y debate entre actores de la Sociedad Civil y diversas Instituciones Estatales, sobre temas de Memoria y Reparación. Dentro del programa de actividades –adjunto al presente– tienen previsto la presentación artística del Museo Itinerante Arte por la Memoria e invitados, y *solicitan autorización de la Plaza Mayor de Huamanga, junto a la Placa Recordatorio de la entrega del informe de la CVR, el día 15.JUL.2011 a partir de las 18:00 hasta 20:00 horas; **tiene una de naturaleza excepcional e interés para la población***, siendo ello así, es pertinente otorgar la correspondiente autorización, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

PRIMERO.- AUTORIZAR a la **COORDINADORA NACIONAL de DERECHOS HUMANOS - CNDDHH**, hacer uso del espacio físico de la **Plaza Mayor** de la Provincia de Huamanga, para la **presentación artística del "Museo Itinerante Arte por la Memoria e Invitados"**, ubicado junto a la Placa Recordatorio de la entrega del **Informe de la CVR (frontis de la intersección/Portal Constitucional y Unión)**, el día **15 de julio de 2011, a partir de las 18:00 hasta las 20:00 horas**.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

